



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



TERCERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, MÉXICO 2020

En el municipio de **Polotitlán**, estado de México; siendo las **diez cincuenta y tres** del día **veintiuno** de **febrero** del año **2020**, con fundamento en los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 9, 30, 45, 46, 47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México; los CC. **ING. XILONEN CHAVERO CRUZ, Secretaria del Ayuntamiento; ANA KAREN MONDRAGÓN VELAZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control; C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO Directora de la Unidad de Transparencia; ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración;** en uso de la voz la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO**, Directora de la Unidad de Transparencia agradeció la presencia de los integrantes del comité de transparencia.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitud de información y datos personales presentados por la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 18 de febrero del presente año.
 - A. Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad de la información solicitada
 - A.1. FOLIO 0009/POLOTI/IP/2020
4. Clausura de sesión.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESION Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO 3. ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

A.- Solicitud del portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad de la información solicitada

A.1. FOLIO 0009/POLOTI/IP/2020

Modalidad de entrega.

- a través del SAIMEX (sic)

SOLICITO NOMINA DEL SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMINA DEL HIJO DEL SECRETARIO PARTICULAR DE NOMBRE ALBERTO MONROY N NOMINA DE SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL NOMINA DE LA SINDICA MUNICIPAL NOMINA DEL TITULAR DE DESARROLLO ECONOMICO NOMINA DE LA TESORERA MUNICIPAL NOMINA DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION NOMINA DEL DIRECTOR, TITULAR O SU EQUIVALENTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD (sic)

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la **Unidad de Transparencia**, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 18 de febrero del presente año, en el cual presenta los motivos fundamentados de la versión pública de las nóminas del ejercicio fiscal 2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



ARGUMENTOS.-

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.	<p>- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>- Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>- Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p>
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



ACUERDO 1.- Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos la versión pública de las nominas de la primer y segunda quincena del mes de enero del presente año testando el RFC, CURP, y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, esto con fundamento al artículo 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4.- CLAUSURA DE SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se dio por concluido el presente acto a las **once** horas con **treinta y dos minutos** del día en que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, las y los servidores públicos que en esta intervinieron.

 C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO DIRECTORA DE LA UNIDAD DETRANSPARENCIA	 ING. XILONEN CHAVERO CRUZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 L.C ANA KAREN MONDRAGÓN VELAZQUEZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS MATERIALES



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Municipio de Polotitlán, Estado de México; a 21 de Febrero de 2020

C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito exponer los motivos fundamentados y motivados para dar contestación a la solicitud con número de folio **00009/POLOTI/IP/2020** esto con la finalidad de declararla como información confidencial en la cual solicitan lo siguiente:

**SOLICITO NOMINA DEL SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
NOMINA DEL HIJO DEL SECRETARIO PARTICULAR DE NOMBRE ALBERTO MONROY N
NOMINA DE SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL NOMINA DE LA SINDICA MUNICIPAL
NOMINA DEL TITULAR DE DESARROLLO ECONOMICO NOMINA DE LA TESORERA
MUNICIPAL NOMINA DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION NOMINA DEL
DIRECTOR, TITULAR O SU EQUIVALENTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD (sic)**
ARGUMENTOS

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.	- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	-Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos	

Sin otro particular por el momento, esperando sea atendida mi solicitud en tiempo y forma quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C.P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO
TESORERA MUNICIPAL
 C.c.p. Archivo